98.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

001/4502/2020

Montevideo, 07 MAY 2020

VISTO: el artículo 244 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el Art. 2 de la Ley N° 18.797, de 19 de agosto de 2011, referente a la integración de la Junta Directiva de la Institución "Plan Agropecuario";

RESULTANDO: que por la citada disposición, se establece que la Junta Directiva de la de la Institución "Plan Agropecuario" estará integrada por cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo: dos representantes del Poder Ejecutivo propuestos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, uno de los cuales será designado como Presidente, y dos representantes de los productores, uno de ellos a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural y el otro a propuesta de las Cooperativas Agrarias Federadas y de la Comisión Nacional de Fomento Rural;

CONSIDERANDO: que, en la presente instancia, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca ha propuesto la designación de los dos representantes del Poder Ejecutivo para integrar la Junta Directiva del "Plan Agropecuario";

ATENTO: a lo precedentemente y normativa citada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designar a los Ingenieros Agrónomos Esteban Jokin Carriquiry Mendiola, Cédula de Identidad Nº 1.825.371-2 y Francisco Donagaray Sanguinetti, Cédula de Identidad Nº 1.264.654-7, representantes del Poder Ejecutivo para integrar la Junta Directiva de la Institución "Plan Agropecuario" en calidad de Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca agradézcanse al Presidente y Vicepresidente salientes, Ing. Agr. Mario Pauletti y Dr. José Ignacio Olascuaga, los servicios prestados.

3º) Cumplido, con las constancias del caso, archívese.

LACALLE POU LUIS